



I. Municipalidad de Los Lagos
Región de los Ríos
Departamento Administrativo de Educación Municipal

Aprueba Convenio de prestación de
Servicios Sr. Juan Carlos Monje.

Los Lagos, **25 AGO. 2014**

VISTOS: Estos antecedentes, la necesidad del Departamento Administrativo de Educación Municipal de contar con persona para coordinar Plan Integral de Seguridad Escolar, en Escuela Francia.

TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.695/88, modificada por la Ley N° 19.130 del 19/03/92 y las atribuciones contenidas en el D.F.L. (I) N° 1 -3063 de 1980.

DECRETO EXENTO N° 1248,

- 1.- Apruébese el convenio de prestación de servicio de fecha 01 de agosto de 2014, entre la Ilustre Municipalidad de Los Lagos y don Juan Carlos Monje White.
- 2.- El gasto que demanda el presente convenio será con cargo al ítem 2152211 del presupuesto del Departamento Administrativo de Educación, vigente para el año 2014.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



MARIA ESPINOZA MUNITA
SECRETARIA MUNICIPAL



SIMÓN MANSILLA ROA
ALCALDE

SMR/MEM/BC/Mvaq.
ecarrasco@daemloslagos.cl
DISTRIBUCION
- Control Decretos
- Of. Partes D.A.E.M.
- Interesado



CONVENIO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Los Lagos, Provincia de Valdivia, 01 de Agosto de 2014, entre la Ilustre Municipalidad de Los Lagos, representada por el Sr. Alcalde don SIMON SEBASTIAN MANSILLA ROA , domicilio legal en calle San Martín N° 1 de la comuna de Los Lagos, Cédula de Identidad N° [REDACTED] en adelante la Municipalidad y don JUAN CARLOS MONJE WHITE, Cédula de Identidad N° [REDACTED], fecha de Nacimiento 04-10-1951 , con domicilio en [REDACTED] Valdivia, Profesor de Educación General Básica con Especialidad en Educación Física , han convenido el siguiente convenio de prestación de servicios.

PRIMERO: La Municipalidad de Los Lagos, se compromete por este acto a suscribir el presente convenio de prestación de servicios con don JUAN CARLOS MONJE WHITE, Profesor de Educación General Básica con Especialidad en Educación Física, que consiste en Coordinar Plan Integral de Seguridad Escolar de la escuela Francia y otras actividades de colaboración asignadas por la directora del establecimiento educacional.

SEGUNDO: El trabajo encomendado por la Escuela Francia al señor JUAN CARLOS MONJE WHITE, se realizará y cancelará con recursos provenientes de la subvención Escolar Preferencial SEP. El contratado debe presentar proyecto previo a la firma del convenio.

TERCERO: Don JUAN CARLOS MONJE WHITE, realizará su labor desde el 01 de Agosto al 31 de diciembre de 2014. No obstante se le podrá poner término en el evento en que la unidad educativa no cuente con los recursos necesarios para su continuidad.

CUARTO: El trabajo será supervisado y evaluado por la directora de la escuela FRANCIA Sra. XIMENA HORMAZABAL CARRILLO, la que será responsable directo del uso de los recursos y del cumplimiento de las labores asignadas a las personas. La evaluación será por escrito y semestral debiendo informarse de ésta al evaluado.

QUINTO: La Ilustre Municipalidad de Los Lagos a través del Departamento Administrativo de Educación Municipal se compromete a cancelar en el artículo primero a don JUAN CARLOS MONJE WHITE, la suma de \$ 29.766 (VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS) cada mes, los que serán cancelados contra la presentación de boleta de honorarios, presentado por la directora de la unidad educativa al DAEM, con recursos provenientes de la Subvención Escolar Preferencial (SEP). Con su correspondiente retención del 10% que dicta la ley para este acto.

SEXTO: El presente convenio se firma en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor quedando un ejemplar en poder de don JUAN CARLOS MONJE WHITE y la Ilustre Municipalidad de Los Lagos ante su representante legal el señor Alcalde SIMON MANSILLA ROA.

JUAN CARLOS MONJE WHITE
PROF. EDUC. GRAL. BASICA
RUT N° [REDACTED]

SIMON MANSILLA ROA
ALCALDE
RUT: N° [REDACTED]

ERWIN CARRASCO MARTINEZ
PROFESOR DE EDUCACION BASICA
DIRECTOR DAEM